



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20204260028961**

Fecha: **17/12/2020**

GD-F-007 V.13

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señora:
PATRICIA CONTRERAS

Asunto: Radicado SSPD No. 20205292219042. Fecha: 22/10/2020. Respuesta E.S.P.
Radicado SSPD No. 20205230088272. Fecha: 23/10/2020. Fallo de Primera Instancia
Radicado SSPD No. 20201321009501. Fecha: 13/10/2020. Contestación de la Demanda
Radicado SSPD No. 20204260023751. Fecha: 9/10/2020. Requerimiento a E.S.P.
Radicado SSPD No. 20204260001443. Fecha: 9/10/2020. Memorando Comunicación Interna
Radicado SSPD No. 20205230081582. Fecha: 8/10/2020. ACCIÓN DE TUTELA 2020-561
(Carolina Martínez Contra Empresa De Acueducto y Alcantarillado De Bogotá).

Respetada señora:

Mediante el radicado del asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), recibió respuesta de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P – EAAB - E.S.P., a la petición formulada por usted, respecto a la denuncia de la problemática que se viene presentando en la prestación del servicio de alcantarillado asociado a solicitud de: "... 1. *El 6 de octubre de 2020 a la 14:38 horas me comuniqué a la línea de atención de la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá a la línea 116 (número de llamada 22818255), fui atendida por quien se identificó como PATRICIA CONTRERAS a quien se le reportó que desde el día 2 de octubre de 2020 el edificio PREUX en la carrera 14 No. 100-48 Barrio Rincón del Chico -localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá, presenta un olor putrefacto a cañería, por taponamiento del alcantarillado de la zona.*

Igualmente se indicó a quien atendió la llamada que las aguas negras que producían el olor a excreciones y residuos humanos para todo el edificio estaban subiendo de nivel y que de no

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20181000120415 de 25 de septiembre de 2018.

Resolución No. SSPD 20201000009635 del 19/03/2020. "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 20181000120415 del 25/09/2018".

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT : 800.250.984.6

CO 14/5926

www.superservicios.gov.co

recibir atención inmediata estas rebozarían los niveles y inundarían el garaje del edificio con aguas negras...”.

En este contexto, tomando en consideración que, la problemática expuesta se asocia directamente con la prestación del servicio público de alcantarillado, así como partiendo del hecho que esta Entidad vigila y controla a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; este ente de vigilancia y control Radicado No.: 20204260023751. Fecha: 09/10/2020. Requirió a la empresa EAAB - E.S.P., con el propósito que brinde solución de fondo a la problemática.

Al respecto, resulta importante precisar que el requerimiento antes indicado, se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso, que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada, y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

En ese sentido, el prestador del servicio, mediante el oficio como se describe en asunto, dio respuesta a nuestro requerimiento informando que:

“(...) Una vez consultado en el Sistema de Información Empresarial (SIE) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP), los antecedentes del predio se evidencia el aviso SAP No. 2001100605 cuya fecha de creación fue el 5 de octubre de 2020, tipología limpieza de sumidero. Dicho aviso fue atendido el día 8 de octubre de 2020, con el equipo de presión-succión símbolo L-39, donde se realizó el sondeo de tres (3) tramos de la red de alcantarillado sanitario principal, se limpiaron dos (2) pozos y se limpió y succiono una conexión de un (1) sumidero, actividades operativas con las cuales se recuperó el normal funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado del sector y se atiende la petición.

Es de anotar que la solicitud de la ciudadana fue atendida dentro de los términos establecidos por parte de esta entidad para tal fin.

Ahora bien, cuando se presenta inundación la competencia de estos eventos es del Instituto Distrital de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), sin embargo, en el caso del predio se reportó a la Línea 116 petición de limpieza de sumidero, por cuanto es de competencia de esta entidad y fue atendido dentro de los términos establecidos para tal fin.

Finalmente, le informamos que en atención a la acción de Tutela No. 2020-561, el día 9 de octubre de 2020, personal técnico de la División Servicio Alcantarillado Zona 1, realizó visita de seguimiento al caso, donde se evidenció el normal funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en el sector, así como de la conexión domiciliaria de alcantarillado del predio, a continuación, se anexa registro fotográfico. (...).” (sic).

Para solucionar de fondo la problemática, la E.S.P., le informa a esta Coordinación que, *“... Es de anotar que la solicitud de la ciudadana fue atendida dentro de los términos establecidos por parte de esta entidad para tal fin.*

Ahora bien, cuando se presenta inundación la competencia de estos eventos es del Instituto Distrital de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), sin embargo, en el caso del predio se reportó

a la Línea 116 petición de limpieza de sumidero, por cuanto es de competencia de esta entidad y fue atendido dentro de los términos establecidos para tal fin..."

Adicional, remite en la comunicación, en donde aseguran que, en atención a la acción de Tutela No. 2020-561, el día 9 de octubre de 2020, personal técnico de la División Servicio Alcantarillado Zona 1, realizó visita de seguimiento al caso, donde se evidenció el normal funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en el sector, así como de la conexión domiciliaria de alcantarillado del predio, por lo anterior, anexan el registro fotográfico.

Esta Coordinación, encuentra que la empresa ha atendido el requerimiento del peticionario, de acuerdo a la exposición de acciones contenida en la respuesta de la E.S.P.

Atentamente,



OLGA ROCÍO YANQUEN CARO

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata de Acueducto y Alcantarillado
Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Anexo: Radicado SSPD. 20205292219042
Proyecto: Álvaro E Sosa Z. Prof. Esp. Grupo de Reacción Inmediata de Acueducto y Alcantarillado
Exp. Virtual 2020420351600058E - 2020132010401488E